

El acuerdo de 4 de agosto del Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 10 de julio por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar, la percepción por una sola vez de un complemento de productividad equivalente a un porcentaje según categorías profesionales de importe correspondiente al sueldo base de tres meses con prorrateo de la paga extraordinaria.

Los porcentajes son

- Personal estatutario 20%
- IER (Interinos Eventuales Residentes) 15%
- Personal vinculado y personal de las Agencias Públicas Sanitarias 10%

Este complemento de productividad se percibirá en proporción al tiempo trabajado en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2.020.

Otra de las medidas adoptadas es el disfrute de 4 días adicionales de las vacaciones de 2.020 que se distribuyen a razón de un día por cada mes del periodo antes mencionado (marzo, abril, mayo y junio).

Contiene además otras medidas económicas que afectan a las retribuciones complementarias por la continuidad asistencial (guardias médicas) y un complemento de equiparación al complemento específico de dedicación exclusiva. Estas dos últimas medidas son de aplicación específica a todo el personal del Servicio Andaluz de Salud.

El preámbulo de este acuerdo hace referencia a todo el personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), concepto este que entendemos engloba todos los servicios sanitarios Públicos de Andalucía, que además se han tenido que enfrentar al Coronavirus.

Más adelante expone: Así pues, el Gobierno Andaluz considera necesario, dadas las circunstancias descritas realizar un verdadero reconocimiento institucional para el personal del Servicio Público de Salud.

Estimamos que este Acuerdo, tiene un espíritu de reconocimiento a todo el personal de la Junta de Andalucía, que trabaje en cualquiera de sus puestos, categorías o escalas y de forma directa o indirecta haya estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control- Por ello habrá una aclaración en este sentido.

En caso contrario y salvo un estudio más a fondo de estos acuerdos, se podría intentar llevarlo a la vía jurisdiccional competente, que respalde esta interpretación.